

**CIRCULAR No. 007**

**PARA:** Directores, Asesores, Jefe de Oficina y líderes de proceso.  
**DE:** Dirección General  
**ASUNTO:** Por la cual se fijan las cuantías para la adquisición de bienes y servicios del Centro Nacional de Memoria Histórica.  
**FECHA:** 26 de febrero de 2021

Apreciados (as) Directores (as), Asesores (as), Jefe de Oficina y líderes de proceso:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las distintas modalidades de selección de contratistas a las que puede acudir una entidad estatal que pretende adquirir bienes y servicios.

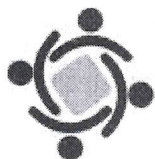
El literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la manera como se deben calcular los valores de la menor cuantía.

El gobierno nacional, mediante Decreto 1785 de 2020 estableció el salario mínimo en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526,00) M/CTE.

A través del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el gobierno asignó al Centro Nacional de Memoria Histórica un presupuesto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$43.170.557.503), el cual traducido en salarios mínimos mensuales legales vigentes asciende a un total de \$47.517,1404.

De acuerdo con el inciso 6° del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$254.387.280,00).





De conformidad con el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la contratación de mínima cuantía será aquella cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$25.438.728.00).

De acuerdo con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2021 deberán ceñirse a las cuantías determinadas a continuación:

MODALIDAD	CUANTÍA
MÍNIMA CUANTÍA	A partir de \$1 hasta \$25.438.728
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	A partir de \$25.438.729 hasta \$254.387.280
SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA	A partir de \$25.438.729 Sin límite de cuantía
LICITACIÓN PÚBLICA	Cuando no corresponda a otra modalidad de contratación será a partir de \$254.387.281
CONCURSO DE MÉRITOS	A partir de \$25.438.729 Sin límite de cuantía
CONTRATACIÓN DIRECTA	Sin límite de cuantía

Atentamente,

**RUBEN DARIO ACEVEDO CARMONA**  
Director General

Proyectó: Héctor Duarte Méndez – Contratista CNMH  
Revisó: Cindy Katherine Agamez – Profesional Especializado CNMH  
José David Perdomo – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Fernando Ramírez Ochoa – Director Administrativo y Financiero

